

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CASA MILITAR

DIRECCIÓN DE AGRUPACIÓN AÉREA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la CASA MILITAR en la planificación, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades relacionadas con los traslados aéreos del Presidente de la Nación y los que le encomiende expresamente la SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL para los integrantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL dentro y fuera del territorio y en la coordinación con las áreas competentes del MINISTERIO DE DEFENSA de las actividades que sean necesarias para la operación y disponibilidad de la flota presidencial de aeronaves.

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar los traslados aéreos del Presidente de la Nación y los que expresamente se ordenen, a realizarse tanto con las aeronaves pertenecientes a la flota aérea presidencial como con todas aquéllas que sean afectadas a los efectos del traslado.
2. Coordinar y supervisar, en oportunidad de traslados aéreos del Presidente de la Nación, las medidas de seguridad en tierra y el control de explosivos en aeronaves, cargas y equipajes, en conjunción con los organismos especializados.
3. Supervisar los servicios de apoyo al vuelo y de aprovisionamiento de aeronaves para la atención directa de pasajeros en los vuelos que se realicen dentro y fuera del país.

4. Gestionar las autorizaciones, permisos y demás trámites que demande la realización de los viajes presidenciales y las que expresamente se ordenen, coordinando con las áreas pertinentes.
5. Relevar y supervisar el funcionamiento de los helipuertos de Casa de Gobierno (HPA), de la Residencia Presidencial de Olivos y de la Residencia Presidencial de Chapadmalal.
6. Coordinar con las áreas competentes del MINISTERIO DE DEFENSA la afectación de los tripulantes de cabina de pasajeros a la prestación del servicio de los traslados aéreos del Presidente de la Nación y demás comitivas del PODER EJECUTIVO NACIONAL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: SGP- Planilla Art. 11 (Anexo II)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.